

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 197-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 09 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 0614-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de agosto de 2019, el (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo denominado: **"FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOCUMBA 2019"**, (en adelante el PLAN DE TRABAJO).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 21º de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 060-2015-VMPCIC-MC, del Ministerio de Cultura, resuelve en su artículo 1º: *"Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Señor de Locumba y a la Peregrinación al Santuario del Señor de Locumba, del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, por tratarse de una multitudinaria muestra de devoción religiosa, referente de la cultura y la identidad local y, a la vez, elemento de acercamiento entre los pueblos".*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. (...) 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana (...)"*.

Que, mediante Informe N° 0614-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de agosto de 2019, el (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal - MPJB el PLAN DE TRABAJO, que tiene como finalidad presentar un conjunto de actividades con su respectivo cronograma, presupuesto y comisiones de trabajo, como motivo de celebrar la festividad religiosa del Señor de Locumba, teniendo en cuenta todas las actividades programadas con la participación de las instituciones públicas, privadas y pobladores del distrito.

Que, mediante Informe N° 599-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de agosto de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE TRABAJO, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, en tal sentido la Oficina de Supervisión de Proyectos indica que la aprobación de dicho PLAN DE TRABAJO no corresponde o forma parte de esta oficina por ser un conjunto de actividades que tiene como finalidad celebrar una festividad religiosa y recomienda a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobar mediante certificación presupuestal y en su posterior ser ejecutada mediante acto resolutivo.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 197-2019-GM/MPJB



Que, por medio del Informe N° 615-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 65,250.00 soles para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, el mismo que se asignará conforme a la disponibilidad financiera, y presupuestaria y a los lineamientos y políticas institucionales.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOCUMBA 2019", con un presupuesto total de S/ 65,250.00 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, con el plazo de ejecución de las actividades a realizar según el cronograma del plan de trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

